


Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024- **042546** -ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C, 08 de agosto de 2024

Señor Coronel  
**JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**  
 Director de Protección y Servicios Especiales  
 Calle 14 No 62-70  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 130277 del mes de julio de 2024.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO\_X\_ O FINAL** \_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>03/07/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/07/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-038959-DIPRO del 03/07/2024, el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisora de la orden de compra No. 130277 a la señora subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS, responsable estadística y control.-

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**  
 No aplica ✓

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	130277
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA DE LA POLICIA NACIONAL”.
<b>Contratista</b>	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>	
<b>Representante legal</b>	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	<b>VIGENCIA 2024</b>  DIPRO                                    \$100.000.000,00 REC 16  <b>TOTAL, ORDEN DE COMPRA \$ 100.000.000,00</b>	
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	<b>VIGENCIA 2024</b>  DIPRO                                    \$100.000.000,00 REC 16  <b>TOTAL, ORDEN DE COMPRA \$ 100.000.000,00</b>	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	30/11/2024	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	03/07/2024	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30/11/2024	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A	
<b>Adiciones</b>	N/A	
<b>Modificatorios</b>	N/A	
<b>Prorrogas</b>	N/A	
<b>Otros</b>	N/A	


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta No. AE-2024-008297-ARLOF-GRULO-2.25 de 03/07/2024, se da el inicio a la orden de compra No. 130277 cuyo objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL".

Mediante acta No. AE-2024-008121-ARLOF-GRULO-2.25 del 25/07/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.

Mediante acta No. No. AE-2024-008192-ARLOF-GRULO 2.25 del 25/07/2024., QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, se pasa revista al taller para realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la orden de compra No. 130277.

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 03-07-2024 hasta el 26-07-2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL
1	1	47-384	QYA640	2008	1	PE-DIPRO-2024-986	112850	4/07/2024	4/07/2024	\$ 0,00	\$ 3.439.058,83	\$ 441.554,62	\$ 3.880.613,45
2	1	08-0369	HMG769	2011	2	CO-DIPRO-2024-54	105397	12/07/2024	16/07/2024	\$ 0,00	\$ 1.740.043,82	\$ 820.546,22	\$ 2.560.590,04
3	1	08-0872	EBL018	2016	3	CO-DIPRO-2024-68	63863	12/07/2024	16/07/2024	\$ 0,00	\$ 3.301.180,67	\$ 1.530.180,58	\$ 4.831.361,25
4	1	47-387	QYA656	2008	4	PE-DIPRO-2024-1010	116450	18/07/2024	18/07/2024	\$ 0,00	\$ 1.586.429,41	\$ 180.010,09	\$ 1.766.439,50
<b>SUBTOTAL</b>										<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 10.066.712,73</b>	<b>\$ 2.972.291,51</b>	<b>\$ 13.039.004,24</b>
IVA													2.477.410,81
EXENTOS													0,00
<b>TOTAL</b>													<b>\$ 15.516.415,05</b>

Para aquellos vehículos carga pesada Chevrolet que fueron objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, se realizó previamente el diagnóstico del mantenimiento a los automotores, posteriormente se autorizó el mismo y se realizó el estudio de mercado correspondiente para dar viabilidad a la orden de trabajo emitida por el taller, adicionalmente, fue preciso contar con la disponibilidad de alguno de los repuestos que no estaban contemplados en la orden de compra y los servicios prestados mediante la complejidad de la mano de obra, proceso que se adelantó dentro de los términos y tiempos entre el taller y el supervisor y descritos en las especificaciones técnicas de la orden de compra, siendo estos tiempos imputables a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con el fin de prolongar la vida útil de los vehículos carga pesada Chevrolet de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

### ESTUDIO DE MERCADO DEL MES DE JULIO OC NO. 130277


De igual forma para el periodo supervisado fue necesario realizar cotizaciones de mano de obra y repuestos no contemplados en la oferta económica, para los mantenimientos de los vehículos que se relacionan a continuación y que se encuentran al servicio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

COTIZACIONES					
CANT	MANTENIMIENTO Y/O REPUESTO/VEHICULO	COTIZACIÓN 1 CENTRODIESEL	COTIZACIÓN 2 UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS-2021-2024	COTIZACIÓN 3 AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	Menor Valor Pactado
1	GRIFO DRENAJE TANQUE AIRE FAMILIA HMG769	\$ 220.000,00	\$ 371.800,00	\$ 483.340,00	\$ 220.000,00
1	CONECTOR AUTO DRENAJE HMG769	\$ 97.000,00	\$ 163.930,00	\$ 213.109,00	\$ 97.000,00
2	ACOPLE RAPIDO UNION 12 MM HMG769	\$ 39.253,00	\$ 132.675,14	\$ 172.477,68	\$ 39.253,00
1	REPARACION SISTEMA NEUMATICO HMG769	\$ 755.000,00	\$ 1.275.950,00	\$ 1.658.735,00	\$ 755.000,00
2	KIT ZAPATA TRASERA EBL018	\$ 325.000,00	\$ 422.500,00	\$ 549.250,00	\$ 325.000,00
4	LIQUIDO DE FRENOS EBL018	\$ 32.000,00	\$ 41.600,00	\$ 54.080,00	\$ 32.000,00
2	CILINDRO FRENO TRASERO EBL018	\$ 525.000,00	\$ 682.500,00	\$ 887.250,00	\$ 525.000,00
2	TEMPARIO CAMBIO KIT ZAPATAS TRASERAS EBL018	\$ 225.000,00	\$ 292.500,00	\$ 380.250,00	\$ 225.000,00
1	TEMPARIO ADICIONAR LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA EBL018	\$ 165.000,00	\$ 214.500,00	\$ 278.850,00	\$ 165.000,00
2	CAMBIO CILINDRO FRENOS EBL018	\$ 185.000,00	\$ 240.500,00	\$ 312.650,00	\$ 185.000,00
1	PANTALLA VIDEO WDR HD QYA640	\$ 1.792.000,00	\$ 3.028.480,00	\$ 3.937.024,00	\$ 1.792.000,00
1	INSTALACIÓN PANTALLA VIDEO HBD640	\$ 355.000,00	\$ 461.500,00	\$ 599.950,00	\$ 355.000,00

Para el periodo certificado se realizó 01 revisión técnico mecánica


VALOR A VENTA ASM				
VALOR SIN IVA	IVA 10%	VALOR SUB TOTAL	IVA 19%	VALOR TOTAL
\$ 358.109,16	\$ 35.810,92	\$ 393.920,08	\$ 74.844,81	\$ 468.764,89


### 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: ( i ) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; ( ii ) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Mediante certificación de fechas 03/07/2024, 08/07/2024 y 10/07/2024 suscrita por el Representante Legal de la Unión Temporal Automayor-Centrodiesel-Continautos 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.		
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-045788-DIPRO a la Unión Temporal AUTOMAYOR-CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024, el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de


Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


excedan el término de duración del Acuerdo Marco.		las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones.
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
<b>Mantenimiento Preventivo (MP):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de Fluido</li> <li>- Pastilla de Freno o Zapatas de Freno</li> <li>- Líquido de Frenos</li> <li>- Bomba</li> <li>- Servofreno</li> <li>- Cilindro Auxiliar</li> <li>- Chupas o Empaquetadura</li> <li>- Cáliper</li> <li>- Mordaza</li> <li>- Vaso</li> <li>- Válvula Compensadora</li> <li>- Banda</li> <li>- Disco</li> <li>- Campana</li> <li>- Grifo de Purga</li> <li>- ABS: del inglés Antilock Braking System</li> <li>- CBS: del inglés Combined Brake System</li> <li>- Aceite</li> <li>- Filtro de Aire</li> <li>- Filtro de Aceite</li> <li>- Alineación</li> <li>- Balanceo de Llantas</li> <li>- Revisión de Luces</li> </ul>	SI	Para el periodo certificado se realizaron (02) mantenimientos preventivos descrito en la orden de compra No. 130277 a los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Batería</li> <li>- Bombillo</li> <li>- Revisión de llantas</li> </ul>		
<b>Mantenimiento Correctivo (MC):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barra de Torsión:</li> <li>- Barra Estabilizadora:</li> <li>- Amortiguador</li> <li>- Espirales</li> <li>- El sistema de dirección</li> <li>- Sistema de transmisión</li> <li>- Sistema Eléctrico</li> </ul>	SI	Para el periodo certificado se realizaron 02 mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra 130277 para los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
<u>Valoración Técnica:</u> Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas para la orden de compra No. 130277
<u>Repuesto:</u> Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, manufacturados recomendados para la marca del vehículo.
<u>Mano de Obra:</u> Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizaron 02 mantenimientos preventivos y 02 mantenimientos correctivos, en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica.
<u>Avaluó Comercial:</u> Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
<u>Tempario:</u> Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra No. 130277 y los no contemplados.
<u>Cotización:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos y correctivos como repuestos y mano de obra no se encuentran contemplados en la oferta económica.
<u>Factura:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado se expidió la factura No. BOG1247 de fecha 26/07/2024, por valor de \$ 15.516.415.05.
<u>Recibo a Satisfacción:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	SI	Para el periodo certificado se expidió el recibo a satisfacción de fecha 05/08/2024 donde se describe el anexo No. 01 de fecha 26/07/2024 en el cual se relacionan los datos necesarios para la identificación del mantenimiento.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.	SI	Para el periodo certificado la UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024 cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No.AE-2024-008297-ARLOF-GRULO-


Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades		2.25 del 03/07/2024.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos, concertados en el acta de inicio No. AE-2024-008297-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024 y establecidos en el acuerdo marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio No. AE-2024-008297-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024, así mismo, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y para mantenimientos preventivos serán entregados en un plazo no mayor de 24 horas y según lo establecido en el acuerdo marco, de igual forma, para el periodo certificado se presentaron 02 mantenimientos correctivos.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de revista a taller No. AE-2024-008304-ARLOF-GRULO 2.25 del 25/07/2024.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no están estipulados en el cuadro de precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra, por lo anterior, se relacionan los servicios no contemplados.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024.
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca,	SI	Para el periodo certificado se realizaron 02 mantenimiento preventivo y 02 mantenimientos correctivos a los cuales el oferente da garantía de 1 año y 7 meses para los mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos como lo establece la

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses		garantía expedida; por lo anterior, se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller y la casa matriz da garantía hasta por 10 años, se anexa certificado de UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024.
<b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se deja constancia por parte de UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024, mediante certificación emitida por el taller.
<b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía por parte de la casa matriz.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se evidencia en la certificación emitida por el taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024. de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos.
<b>Mano de Obra</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario.
Manejo de residuos requiere que los	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>		<p>residuos de acuerdo a lo manifestado por el taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024.</p>
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.</p>
<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p>
<p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se realizó 01 revisión técnico mecánica, así: EBL018</p>

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 130277

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (28) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

<b>a. Balance general de pagos y entregas</b>		
	<b>Valor en pesos</b>	<b>% del valor del contrato u orden de compra</b>
Valor total del contrato u orden de compra	\$100.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$15.516.415,05	15,52%
Valor total facturado	\$15.516.415,05	15,52%
Valor facturado pendiente de pago	\$15.516.415,05	15,52%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 84.483.584,95	84,48%

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.


<b>Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)</b>							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$15.516.415,05	03/07/2024 AL 26/07/2024	\$15.516.415,05	BOG1247	SE PASA A CONTRATOS PARA LA REVISIÓN		

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica) NO APLICA**

**5. RECOMENDACIONES**

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

**6. CONCLUSIONES**

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.



El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS

Cargo: responsable Estadística y Control

Supervisora orden de compra No. 130277

Correo electrónico: diana.molano2588@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3104402043





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**  
**GRUPO LOGÍSTICO**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 25 de julio de 2024		
<b>Hora de inicio:</b>	09:30	<b>Hora de final:</b>	10:30
<b>Lugar:</b>	Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		
<b>ACTA No. 008304 - ARLOF-GRULO - 2.25</b>			
<b>QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET A DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.</b>			

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de Asistencia.
2. Lectura acta anterior (NO APLICA)
3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)
4. Temas a tratar: SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.
5. Compromisos.

**DESARROLLO**

**1. Verificación Asistencia:**

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, se reunieron la señora Subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS, responsable Estadística y Control y supervisora de la Orden de Compra No. 130277 y el señor EDWIN ANDRES PERAZA en representación del taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 130277 de fecha 24/06/2024 la cual dio inicio el 03/07/2024.

**2. Lectura del acta anterior**

- No aplica.

**3. Verificación de los compromisos:**

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. 130277 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL"

**4. Temas a tratar:**

SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.

**Objetivo General:** Realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la Orden de Compra No. 130277 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO.

**Objetivo específico:**

**LISTA DE CHEQUEO**

**(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REPUESTOS</b>		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
<b>SERVICIOS</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
<b>MANTENIMIENTO</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
<b>SEGUIMIENTO</b>		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
<b>TRANSPARENCIA DE ENTIDADES</b>		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
<b>MANEJO DEL VEHÍCULO</b>		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO</b>		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el	X	



## 5. COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del almacén de movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente



Subintendente **DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS**  
Supervisora OC 130277

Anexo: uno (planilla de asistencia)

Elaborado por: SI, Diana Marcela Molano Libreros  
Fecha de elaboración: 25/07/2024  
Ubicación: C:\Users\Documentos\2024\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**  
**GRUPO LOGÍSTICO**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 25 de julio de 2024	
<b>Hora de inicio:</b>	09:30 horas	<b>Hora de finalización:</b> 10:30 horas
<b>Lugar:</b>	Taller UT AUTOMMAYOR CENTRODIESEL CONTINAUTOS 2021-2024	

**ACTA No. 008306 ARLOF-GRULO - 2.25**  
**QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET A DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.**

**ASISTENTES**

<b>NO.</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>UNIDAD O DEPENDENCIA</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>CEDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>FIRMA</b>
1	EDWIN ANDRES PERAZA ORJUELA	AUTOMAYOR	Edwin.peraza@centrodiesel.gov.co	1009822689	3134991495	

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 -- 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la  
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.  
NIT. 901.444.047-1**

**CERTIFICO QUE.**

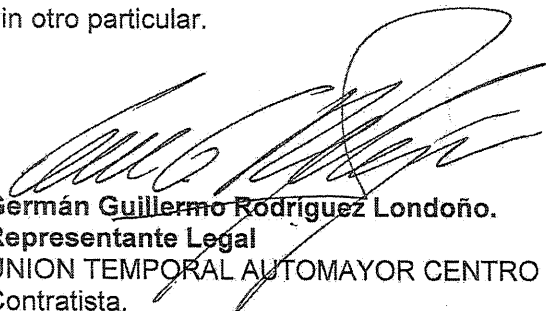
De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes del primer trimestre del año (2024), por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de julio de 2024.

Sin otro particular.

  
**Germán Guillermo Rodríguez Londoño.**  
**Representante Legal**  
**UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024**  
**Contratista.**



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el tres (3) de julio de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.



**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dy	Razon Social	Planilla	Planilla	Pago	Limite	Fecha	Banco	Valor	Exonerado SENA e ICBF	Exonerado SENA e ICBF	Exonerado SENA e ICBF	Exonerado SENA e ICBF
NTI 860034604	5	AUTOMAYOR SA	9469546201	E	748676235	2024/07/03	2024/07/03	BANCO DE BOGOTA	0	3759999	SI	SI	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Pago	Limite	Fecha	Banco	Dias Mora	Valor	Valor
2024-06	2024-07	748676235	9469546201	E	748676235	2024/07/03	2024/07/03	BANCO DE BOGOTA	0	0	\$80,091,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																											
No.	Identificación	Nombres	PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES												
			Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC									
Subsistema: AUTOMAYOR (405 Afiliados)													\$306,955,670			\$3,641,500			\$306,955,670			\$3,641,500					
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (79 Afiliados)													\$219,709,670			\$35,849,000			\$15,895,300			\$17,873,600			\$15,895,300		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (79 Afiliados)													\$219,709,670			\$35,849,000			\$15,895,300			\$17,873,600			\$15,895,300		
1	CC	1012411319	AGUILAR VANEGAS BRYAN ALEXANDER	230301	30	\$4,734,000	EP5002	30	\$4,734,000	\$189,400	CF722	30	\$4,733,816	14-11	30	\$4,734,000	\$49,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
2	CC	1007727472	ALFONSO TORRES GERALDINE	230301	30	\$1,550,000	EP5017	30	\$1,550,000	\$62,000	CF722	30	\$1,550,000	14-11	30	\$1,550,000	\$16,200	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
3	CC	52846743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230301	6	\$1,803,000	EP5002	6	\$1,803,000	\$72,200	CF722	6	\$1,802,792	14-11	6	\$1,803,000	\$0	6	\$0	\$0	\$0	\$0					
4	CC	52846743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230301	24	\$7,211,000	EP5002	24	\$7,211,000	\$288,500	CF722	24	\$7,211,168	14-11	24	\$7,211,000	\$75,300	24	\$0	\$0	\$0	\$0					
5	CC	39653721	AREVALO PINEDA MARTHA	25-14	5	\$217,000	EP5005	5	\$217,000	\$8,700	CF722	5	\$216,667	14-11	5	\$217,000	\$2,300	5	\$0	\$0	\$0	\$0					
6	CC	1031165771	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	30	\$1,300,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CF722	30	\$1,300,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
7	CC	1045583122	ARIAS MORENO SANDRA YANILE	230301	30	\$3,000,000	EP5005	30	\$3,000,000	\$120,000	CF722	30	\$3,000,000	14-11	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
8	CC	1019040251	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	1	\$43,334	EP5001	1	\$43,334	\$0	CF722	1	\$43,334	14-11	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0	\$0	\$0					
9	CC	1019040251	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	29	\$5,015,000	EP5001	29	\$5,015,000	\$200,600	CF722	29	\$5,037,688	14-11	29	\$5,015,000	\$54,400	29	\$0	\$0	\$0	\$0					
10	CC	79691727	BARRIOS CORREDO HELENE INACIUNO	230301	30	\$1,694,000	EP5002	30	\$1,694,000	\$67,800	CF722	30	\$1,693,969	14-11	30	\$1,694,000	\$17,700	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
11	CC	52254582	BAUTISTA DUQUE NOHORA LILIANA	25-14	2	\$167,000	EP5017	2	\$167,000	\$6,700	CF722	2	\$167,000	14-11	2	\$167,000	\$0	2	\$0	\$0	\$0	\$0					
12	CC	52254582	BAUTISTA DUQUE NOHORA LILIANA	25-14	28	\$2,333,000	EP5017	28	\$2,333,000	\$93,400	CF722	28	\$2,333,333	14-11	28	\$2,333,000	\$24,400	28	\$0	\$0	\$0	\$0					
13	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230301	20	\$1,319,000	EP5005	20	\$1,319,000	\$52,800	CF722	20	\$1,450,189	14-11	20	\$1,319,000	\$0	20	\$0	\$0	\$0	\$0					
14	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230301	10	\$659,000	EP5005	10	\$659,000	\$26,400	CF722	10	\$659,177	14-11	10	\$659,000	\$6,900	10	\$0	\$0	\$0	\$0					
15	CC	1022446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	30	\$1,638,000	EP5008	30	\$1,638,000	\$65,600	CF722	30	\$1,637,951	14-11	30	\$1,638,000	\$17,200	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
16	CC	1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	30	\$2,200,000	EP5008	30	\$2,200,000	\$88,000	CF722	30	\$2,200,000	14-11	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
17	CC	1022358121	BONORQUEZ LAVROE VICTOR MANUEL	230301	28	\$1,213,334	EP5005	28	\$1,213,334	\$48,600	CF722	28	\$1,213,070	14-11	28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	\$0	\$0	\$0					
18	CC	1014264236	BUSTOS CUIZANAN INGRID LORENA	231001	16	\$693,334	EP5017	16	\$693,334	\$27,800	CF722	16	\$729,300	14-11	16	\$693,334	\$7,300	16	\$0	\$0	\$0	\$0					
19	CC	1023907863	CALDERON PERDOMO ANDRES RICARDO	230301	30	\$3,200,000	EP5017	30	\$3,200,000	\$128,000	CF722	30	\$3,199,518	14-11	30	\$3,200,000	\$33,900	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
20	CC	1023915157	CALLEJAS SANTANA DIANA PAOLA	230301	30	\$3,519,000	EP5005	30	\$3,519,000	\$140,800	CF722	30	\$3,516,632	14-11	30	\$3,519,000	\$36,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
21	CC	1004366374	CASTRILLON VALDELMAR CAMILA ANDREA	230301	30	\$1,300,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CF722	30	\$1,300,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
22	CC	80900351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	30	\$1,300,000	EP5010	30	\$1,300,000	\$52,000	CF722	30	\$1,300,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
23	CC	1020754486	CHURUIA ALIBULO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2,732,000	EP5017	30	\$2,732,000	\$109,300	CF722	30	\$2,732,000	14-11	30	\$2,732,000	\$28,600	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
24	CC	1010077954	CLAUDIO DELGADO MIRILIN JULIETH	230301	30	\$1,700,000	EP5008	30	\$1,700,000	\$68,000	CF722	30	\$1,700,000	14-11	30	\$1,700,000	\$17,800	30	\$0	\$0	\$0	\$0					
25	CC	1023938275	CIUENO SINISTERRA JOHN FREDY	230301	28	\$3,859,000	EP5002	28	\$3,859,000	\$154,400	CF722	28	\$4,074,873	14-11	28	\$3,859,000	\$40,300	28	\$0	\$0	\$0	\$0					
26	CC	1022366894	DAIZ HERRERA LINA FERNANDA	231001	9	\$1,733,000	EP5017	9	\$1,733,000	\$69,400	CF722	9	\$1,733,333	14-11	9	\$1,733,000	\$16,100	9	\$0	\$0	\$0	\$0					

# Resumen General de Pago

EMPLREADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
27	CC 79742011	DAIZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS037	30	\$2,500,000	\$100,000	CE721	30	\$2,500,000	\$26,100	14-11	30	\$2,500,000	\$26,100	30	\$0	\$0
28	CC 18020291	SURAN BETES MARRIUTY	25-14	30	\$5,315,000	\$903,600	EPS005	30	\$5,315,000	\$212,600	CE721	30	\$5,315,000	\$55,500	14-11	30	\$5,315,000	\$55,500	30	\$0	\$0
29	CC 1013618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS017	30	\$1,400,000	\$56,000	CE721	30	\$1,400,000	\$14,700	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
30	CC 79548025	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	30	\$6,550,000	\$1,113,600	EPS005	30	\$6,550,000	\$262,000	CE721	30	\$6,550,000	\$68,400	14-11	30	\$6,550,000	\$68,400	30	\$0	\$0
31	CC 10142403	GAMBIRA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$14,567,000	\$2,476,600	EPS001	30	\$14,567,000	\$1,820,900	CE721	30	\$14,567,000	\$153,100	14-11	30	\$14,567,000	\$153,100	30	\$10,197,096	\$510,000
32	CC 1023203336	GOMEZ CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230301	30	\$8,952,000	\$1,572,000	EPS005	30	\$8,952,000	\$398,100	CE721	30	\$8,952,000	\$93,500	14-11	30	\$8,952,000	\$93,500	30	\$0	\$0
33	CC 80043348	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1,480,000	\$236,800	EPS017	30	\$1,480,000	\$59,200	CE721	30	\$1,480,000	\$18,500	14-11	30	\$1,480,000	\$18,500	30	\$0	\$0
34	CC 1020640236	GUERRERO GIBREGON PAOLA ANDREA	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS017	30	\$4,000,000	\$160,000	CE721	30	\$4,000,000	\$41,800	14-11	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0
35	CC 1025945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$52,000	CE721	30	\$1,300,000	\$13,600	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
36	CC 1112672289	HOLGUIS OLAYA YESICA JANNETH	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CE721	30	\$3,000,000	\$31,400	14-11	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
37	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	\$0	\$0	EPS001	7	\$2,796,000	\$349,500	CE721	7	\$2,796,000	\$8,016,282	14-11	7	\$2,796,000	\$8,016,282	7	\$0	\$400,900
38	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARRISOL		0	\$0	\$0	EPS001	23	\$10,663,915	\$1,332,900	CE721	23	\$10,663,915	\$111,400	14-11	23	\$10,663,915	\$111,400	23	\$0	\$532,200
39	CC 54068587	JARAMILLO SANCHEZ PATIANA	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CE721	30	\$4,000,000	\$41,800	14-11	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0
40	CC 1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	2	\$87,000	\$14,000	EPS008	2	\$87,000	\$3,500	CE721	2	\$87,000	\$87,000	14-11	2	\$87,000	\$87,000	2	\$0	\$0
41	CC 1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	3	\$130,000	\$20,300	EPS008	3	\$130,000	\$5,200	CE721	3	\$130,000	\$130,000	14-11	3	\$130,000	\$130,000	3	\$0	\$0
42	CC 1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	25	\$1,168,000	\$186,900	EPS008	25	\$1,168,000	\$46,800	CE721	25	\$1,168,000	\$12,200	14-11	25	\$1,168,000	\$12,200	25	\$0	\$0
43	CC 1017126204	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	30	\$1,858,000	\$297,300	EPS005	30	\$1,858,000	\$74,400	CE721	30	\$1,858,000	\$19,400	14-11	30	\$1,858,000	\$19,400	30	\$0	\$0
44	CC 16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ERNESTO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CE721	30	\$1,300,000	\$13,600	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
45	CC 52826694	LOPEZ CHARRY SANDRA LILIANA	230301	30	\$2,277,000	\$364,400	EPS002	30	\$2,277,000	\$91,100	CE721	30	\$2,277,000	\$23,800	14-11	30	\$2,277,000	\$23,800	30	\$0	\$0
46	CC 17349244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	\$4,920,000	\$787,200	EPS005	30	\$4,920,000	\$196,800	CE721	30	\$4,920,000	\$51,400	14-11	30	\$4,920,000	\$51,400	30	\$0	\$0
47	CC 79609833	MAJROVICZ PINZON STEVEN FRANCIS	230301	30	\$11,830,000	\$2,011,200	EPS005	30	\$11,830,000	\$1,478,800	CE721	30	\$11,830,000	\$123,600	14-11	30	\$11,830,000	\$123,600	30	\$8,281,000	\$414,200
48	CC 518166012	MARTINEZ ROSAS SUZ TANY	25-14	30	\$1,826,000	\$292,200	EPS008	30	\$1,826,000	\$73,100	CE721	30	\$1,826,000	\$19,100	14-11	30	\$1,826,000	\$19,100	30	\$0	\$0
49	CC 1022994037	MATEUS QUIROGA SINDY JOHANA	230301	19	\$823,334	\$131,800	EPS005	19	\$823,334	\$823,334	CE721	19	\$823,334	\$8,600	14-11	19	\$823,334	\$8,600	19	\$0	\$0
50	CC 1023915439	MENDEZ TIBAMABRE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS002	30	\$2,200,000	\$88,000	CE721	30	\$2,200,000	\$23,000	14-11	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0
51	CC 52200032	MENDELVELO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$3,720,000	\$595,200	EPS005	30	\$3,720,000	\$148,800	CE721	30	\$3,720,000	\$38,900	14-11	30	\$3,720,000	\$38,900	30	\$0	\$0
52	CC 72343910	MILLAN FORERO JUAN CARLOS	230301	28	\$4,171,000	\$667,400	EPS010	28	\$4,171,000	\$166,900	CE721	28	\$4,171,000	\$43,600	14-11	28	\$4,171,000	\$43,600	28	\$0	\$0
53	CC 1016103102	MONTAÑEZ CULIESES KEVIN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CE721	30	\$1,300,000	\$13,600	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
54	CC 53119338	MORENO GAITIÁN MARIA ISABEL	230301	30	\$1,887,000	\$302,000	EPS017	30	\$1,887,000	\$75,900	CE721	30	\$1,887,000	\$19,800	14-11	30	\$1,887,000	\$19,800	30	\$0	\$0
55	CC 1007866400	MUNOZ FUERTAS LAURA SOFIA	230301	30	\$3,322,000	\$531,600	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CE721	30	\$3,322,000	\$34,700	14-11	30	\$3,322,000	\$34,700	30	\$0	\$0
56	CC 52520766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CE721	30	\$4,000,000	\$41,800	14-11	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0
57	CC 1000133771	OLIVERA CANELO MARIA PAULA	230301	7	\$350,000	\$56,000	EPS005	7	\$350,000	\$14,800	CE721	7	\$350,000	\$3,700	14-11	7	\$350,000	\$3,700	7	\$0	\$0
58	CC 1016407281	OSORIO CABALLERO LEIDI GERALDIN	231001	30	\$6,135,000	\$1,043,000	EPS008	30	\$6,135,000	\$245,400	CE721	30	\$6,135,000	\$64,100	14-11	30	\$6,135,000	\$64,100	30	\$0	\$0
59	CC 79641518	PHILLA MARIN WILSON	230301	5	\$217,000	\$34,800	EPS008	5	\$217,000	\$8,700	CE721	5	\$217,000	\$2,300	14-11	5	\$217,000	\$2,300	5	\$0	\$0
60	CC 1018441353	QUINTERO BOHORQUEZ LEIDY VIVIANA	231001	30	\$6,900,000	\$1,173,000	EPS005	30	\$6,900,000	\$276,000	CE721	30	\$6,900,000	\$72,100	14-11	30	\$6,900,000	\$72,100	30	\$0	\$0
61	CC 53133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	30	\$4,500,000	\$720,000	EPS017	30	\$4,500,000	\$180,000	CE721	30	\$4,500,000	\$47,000	14-11	30	\$4,500,000	\$47,000	30	\$0	\$0

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	Aporte	IBC	Dias	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC
62	CC 1014661058	RAYO CAMTOR DIANA SOFIA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	\$1,300,000	EP5005	30	\$52,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0
63	CC 79649115	RECIO SANCADO JORNAN	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	\$1,300,000	EP5005	30	\$52,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0
64	CC 1016061439	RINCON BUTRAGO SANDRA YOLIMA	230201	30	\$1,447,000	\$231,600	\$1,447,000	EP5005	30	\$57,900	\$57,900	14-11	30	\$1,447,000	\$15,200	\$0	\$0
65	CC 1018404080	RIVERA CARRERA ANA MARIA	230301	30	\$3,500,000	\$540,000	\$3,500,000	EP5008	30	\$140,000	\$140,000	14-11	30	\$3,500,000	\$36,600	\$0	\$0
66	CC 52413787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	\$2,000,000	EP5010	30	\$80,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$20,900	\$0	\$0
67	CC 52796744	RIVERA CAMPOS SANDRA MILENA	230301	30	\$5,180,000	\$828,800	\$5,180,000	EP5005	30	\$207,200	\$207,200	14-11	30	\$5,180,000	\$54,100	\$0	\$0
68	CC 53003717	RODRIGUEZ BASTIDAS SANDRA MILENA	230301	2	\$100,000	\$16,000	\$100,000	EP5008	2	\$4,000	\$4,000	14-11	2	\$100,000	\$0	\$0	\$0
69	CC 53003717	RODRIGUEZ BASTIDAS SANDRA MILENA	230301	1	\$43,334	\$7,000	\$43,334	EP5008	1	\$1,800	\$1,800	14-11	1	\$43,334	\$0	\$0	\$0
70	CC 53003717	RODRIGUEZ BASTIDAS SANDRA MILENA	230301	27	\$1,350,000	\$216,000	\$1,350,000	EP5008	27	\$54,000	\$54,000	14-11	27	\$1,350,000	\$14,100	\$0	\$0
71	CC 52466096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	\$2,200,000	EP5008	30	\$88,000	\$88,000	14-11	30	\$2,200,000	\$23,000	\$0	\$0
72	CC 1016833759	ROJAS RUBINO MIGUEL ANGEL		0	\$0	\$0	\$1,300,000	EP5010	30	\$162,800	\$162,800		0	\$0	\$0	\$0	\$0
73	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	30	\$1,550,000	\$248,000	\$1,550,000	EP5002	30	\$62,000	\$62,000	14-11	30	\$1,550,000	\$16,200	\$0	\$0
74	CC 79987317	RUIZ GUACANEAE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	\$1,300,000	EP5002	30	\$52,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0
75	CC 1001173902	SANCHEZ AMBRILLO NATALIA KATHERINE	230301	30	\$1,378,000	\$220,500	\$1,378,000	EP5005	30	\$55,200	\$55,200	14-11	30	\$1,378,000	\$14,400	\$0	\$0
76	CC 79529262	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	\$1,450,000	EP5008	30	\$56,000	\$56,000	14-11	30	\$1,450,000	\$15,200	\$0	\$0
77	CC 1000789115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,434,000	\$229,500	\$1,434,000	EP5017	30	\$57,400	\$57,400	14-11	30	\$1,434,000	\$15,000	\$0	\$0
78	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	\$2,410,000	EP5005	30	\$2,966,200	\$664,500	14-11	30	\$2,410,000	\$247,800	\$16,600,408	\$830,700
79	CC 51979970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	30	\$2,410,000	\$385,600	\$2,410,000	EP5008	30	\$96,400	\$96,400	14-11	30	\$2,410,000	\$25,200	\$0	\$0
80	CC 1030596025	TABORDA SARGOL JACQUELINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	\$1,400,000	EP5002	30	\$56,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	\$0	\$0
81	CC 1233508420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	2	\$140,000	\$22,400	\$140,000	EP5006	2	\$5,600	\$5,600	14-11	2	\$140,000	\$0	\$0	\$0
82	CC 1233508420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	28	\$1,960,000	\$313,600	\$1,960,000	EP5008	28	\$78,400	\$78,400	14-11	28	\$1,960,000	\$20,500	\$0	\$0
83	CC 1031138269	VALENCA RINCON YESICA JULIANA	230301	30	\$2,211,000	\$353,800	\$2,211,000	EP5017	30	\$88,500	\$88,500	14-11	30	\$2,211,000	\$23,100	\$0	\$0
84	CC 5242266	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	2	\$245,000	\$39,900	\$245,000	EP5005	2	\$9,800	\$9,800	14-11	2	\$245,000	\$0	\$0	\$0
85	CC 5242266	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	28	\$3,401,000	\$544,200	\$3,401,000	EP5005	28	\$136,100	\$136,100	14-11	28	\$3,401,000	\$35,600	\$0	\$0
86	CC 8052892	VASQUEZ BARRIOS ELKIN	230301	30	\$2,149,000	\$343,900	\$2,149,000	EP5002	30	\$86,000	\$86,000	14-11	30	\$2,149,000	\$22,500	\$0	\$0
87	CC 1032469592	VEGA QUINIA JOHN SEBASTIAN	230201	30	\$1,400,000	\$224,000	\$1,400,000	EP5017	30	\$56,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	\$0	\$0
88	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	30	\$1,445,000	\$231,200	\$1,445,000	EP5005	30	\$57,800	\$57,800	14-11	30	\$1,445,000	\$15,100	\$0	\$0
89	CC 3529093	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0	\$1,300,000	EP5037	30	\$52,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0
90	CC 1007748926	ZAPATA ZULIAGA SEBASTIAN	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	\$1,300,000	EP5008	30	\$52,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 ( 20 Afiliados)</b>					<b>\$37,768,000</b>	<b>\$6,043,500</b>	<b>\$37,768,000</b>			<b>\$1,511,300</b>	<b>\$1,508,000</b>			<b>\$37,768,000</b>	<b>\$918,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. ( 20 Afiliados)					<b>\$37,768,000</b>	<b>\$6,043,500</b>	<b>\$37,768,000</b>			<b>\$1,511,300</b>	<b>\$1,508,000</b>			<b>\$37,768,000</b>	<b>\$918,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
91	CC 52059894	ACEVEDO VILLANUEVA MARIANO	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	\$2,000,000	EP5005	30	\$80,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$48,800	\$0	\$0
92	CC 79641387	ARCHILLA TARAZONA MAURICIO	25-14	30	\$1,330,000	\$212,800	\$1,330,000	EP5008	30	\$53,200	\$53,200	14-11	30	\$1,330,000	\$32,400	\$0	\$0
93	CC 1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	30	\$1,370,000	\$219,200	\$1,370,000	EP5002	30	\$54,800	\$54,800	14-11	30	\$1,370,000	\$33,400	\$0	\$0
94	CC 79939427	CHARRERO CHAVES JHON JAIRO	230301	30	\$2,188,000	\$350,100	\$2,188,000	EP5005	30	\$87,600	\$87,600	14-11	30	\$2,188,000	\$53,300	\$0	\$0
95	CC 807153106	ECCHEVERRY ROJAS ALEXANDER	230201	30	\$3,238,000	\$518,100	\$3,238,000	EP5008	30	\$129,600	\$129,600	14-11	30	\$3,238,000	\$78,900	\$0	\$0

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries.



Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B  
Edificio Los Venados - Bogotá,  
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

[www.moore-colombia.co](http://www.moore-colombia.co)

**MASSURANCE-316 -2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal  
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL  
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

**INFORMO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.



Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B  
Edificio Los Venados - Bogotá,  
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

[www.moore-colombia.co](http://www.moore-colombia.co)

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

**CERTIFICO QUE:**

De acuerdo con registros contables al 30 de junio de 2024 y planilla número 9469644591 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a julio de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a junio de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de julio de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

**SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ**

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

**Designado por MOORE ASSURANCE S.A.**

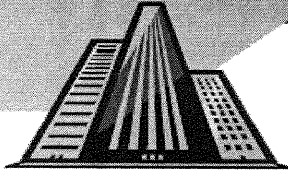


# Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 68B 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	751818012	9469644591	E	2024/07/05	2024/07/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$325,422,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				336	\$181,200,000	\$0	\$0	\$181,200,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	35	\$20,082,300	\$0	\$0	\$20,082,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	76	\$48,626,200	\$0	\$0	\$48,626,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	152	\$70,747,200	\$0	\$0	\$70,747,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	72	\$41,434,500	\$0	\$0	\$41,434,500	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$309,800	\$0	\$0	\$309,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				347	\$24,564,100	\$0	\$0	\$24,564,100	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	347	\$24,564,100	\$0	\$0	\$24,564,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				339	\$44,976,900	\$0	\$0	\$44,976,900	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	14	\$1,444,500	\$0	\$0	\$1,444,500	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	13	\$1,005,200	\$0	\$0	\$1,005,200	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	56	\$5,175,600	\$0	\$0	\$5,175,600	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	256	\$37,351,600	\$0	\$0	\$37,351,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				358	\$64,063,100	\$0	\$0	\$64,063,100	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$4,711,800	\$0	\$0	\$4,711,800	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$74,200	\$0	\$0	\$74,200	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$280,900	\$0	\$0	\$280,900	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	66	\$16,335,000	\$0	\$0	\$16,335,000	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$366,400	\$0	\$0	\$366,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	\$7,667,000	\$0	\$0	\$7,667,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	58	\$5,696,500	\$0	\$0	\$5,696,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	48	\$4,495,000	\$0	\$0	\$4,495,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$225,200	\$0	\$0	\$225,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	\$2,917,100	\$0	\$0	\$2,917,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	125	\$21,294,000	\$0	\$0	\$21,294,000	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$6,370,700	\$0	\$0	\$6,370,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	12	\$6,370,700	\$0	\$0	\$6,370,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$4,247,300	\$0	\$0	\$4,247,300	
SENA	PASENA	899,999,034	1	12	\$4,247,300	\$0	\$0	\$4,247,300	
<b>TOTAL</b>				<b>356</b>	<b>\$325,422,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$325,422,100</b>	



TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S

NIT. 800.180.241-1

Carrera 7 No. 127-48 - Oficina 1107 - Centro Empresarial 128

PBX: 3828085 - Cel: 3202300112 Bogotá D.C.

info@tower-consulting.com www.tower-consulting.com www.ggi.com

## CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

### CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de julio de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de junio de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de julio de 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

  
**WILLIAM FABIAN MEDINA SANABRIA**  
Revisor Fiscal Suplente  
TP No. 103928-T  
Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.  
MLR

SOLUCIONES INTEGRALES EN IMPUESTOS, AUDITORIA & SERVICIOS LEGALES





# Resumen de Pago por Administradora

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	Si

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	755417397	9469692761	E	2024/07/05	2024/07/05	BANCOLOMBIA	0	\$403,323,100

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				384	\$226,241,200	\$0	\$0	\$226,241,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	49	\$35,127,300	\$0	\$0	\$35,127,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	117	\$85,133,200	\$0	\$0	\$85,133,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	146	\$69,186,700	\$0	\$0	\$69,186,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	68	\$34,081,400	\$0	\$0	\$34,081,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	4	\$2,712,600	\$0	\$0	\$2,712,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				414	\$19,916,600	\$0	\$0	\$19,916,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	414	\$19,916,600	\$0	\$0	\$19,916,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				400	\$59,280,900	\$0	\$0	\$59,280,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	400	\$59,280,900	\$0	\$0	\$59,280,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				421	\$84,103,500	\$0	\$0	\$84,103,500
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	10	\$5,257,500	\$0	\$0	\$5,257,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5	\$422,600	\$0	\$0	\$422,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	94	\$17,445,300	\$0	\$0	\$17,445,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	22	\$4,889,500	\$0	\$0	\$4,889,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	100	\$22,418,700	\$0	\$0	\$22,418,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$137,400	\$0	\$0	\$137,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	24	\$2,928,700	\$0	\$0	\$2,928,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$378,100	\$0	\$0	\$378,100
SALUD BOLIVAR	EPS047	901,438,242	5	1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	47	\$6,545,100	\$0	\$0	\$6,545,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	113	\$23,441,900	\$0	\$0	\$23,441,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	\$8,268,300	\$0	\$0	\$8,268,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	17	\$8,268,300	\$0	\$0	\$8,268,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				17	\$5,512,600	\$0	\$0	\$5,512,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	17	\$5,512,600	\$0	\$0	\$5,512,600
<b>TOTAL</b>				<b>420</b>	<b>\$403,323,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$403,323,100</b>